

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

4154 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza relativa a la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal relativa a la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo y espacios y vías públicas, que consiste en añadir un párrafo segundo al artículo 2.2, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los siguientes términos:

«Con carácter especial, en los establecimientos con licencia municipal para abrir 24 horas queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas entre las 22 horas y las 10 horas.»

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Águilas, 25 de marzo de 2015.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.